



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8213168
EXP. N°	5598643



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 603 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 02 SET. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 937 – 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de agosto del 2024; la Carta N° 104-2024-MCGG-IS-HYO de fecha 12 de agosto del 2024; la Carta N° 2687-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de agosto del 2024; la Carta N° 2688-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de agosto del 2024; la Carta N° 2689-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de agosto del 2024; el Informe Técnico N° 1624-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 31 de julio del 2024; la Carta N° 189-2024-JS-MEAC/CCCH del 22 de julio del 2024; el Informe N° 015-2024/SUP/CCC/MEAC/PICHANAQUI-JUNÍN del 20 de julio del 2024.; la Carta N° 105-2024-JS-MEAC/CCCH del 02 de julio del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 794 de fecha 28 de junio del 2024 el Ing. Sánchez Vásquez Ernesto Oswaldo Como Residente de Obra, Necesidad de Ejecutar la Prestación Adicional de Obra: "Red Exterior del Sistema de Agua Contra Incendio" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 797 de fecha 02 de julio del el Ing. Sánchez Vásquez Ernesto Oswaldo como Residente De Obra, anota la Ratificación de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 05, en respuesta al asiento N° 794 de Residente de Obra - Correspondiente a la Incompatibilidad encontrada en los trabajos de redes exteriores del sistema de agua contra incendios (ACI) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.

Que, mediante la Carta N° 105-2024-JS-MEAC/CCCH se remite el Informe N° 006-2024/SUP/CCC/MEAC/PICHANAQUI-JUNÍN del 02 de julio del 2024, el Ing. Mirko Eduardo Ávila Camac como Jefe de Supervisión del Consorcio Consultor Chanchamayo, sustenta la ratificación a la prestación del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante de obra N° 05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2494144.

Que, mediante la Carta N° 041-CGGC/RL-2024 del 12 de julio del 2024, el Sr. Wang Fei, como apoderado de la empresa contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, realiza la entrega del expediente técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2494144.

Que, mediante la Carta N° 189-2024-JS-MEAC/CCCH del 22 de julio del 2024, el Ing. Mirko Eduardo Ávila Camac como Jefe De Supervisión Del Consorcio Consultor Chanchamayo, remite la Aprobación del Expediente Técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2494144; adjuntando el sustento del Informe N° 015-2024/SUP/CCC/MEAC/PICHANAQUI-JUNÍN del 20 de julio del 2024.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1624-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 31 de julio del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, remite la procedencia al Contenido Mínimo del Expediente Técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05 referido a la red exterior del sistema de agua contra incendio del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.

Que, mediante la Carta N° 2689-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144, al consultor Sr. Miguel Cisneros Mallco – Representante Común Del Consorcio Ciba – Consultoría, el cual hasta la fecha no cuenta con absolucón de consulta correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 2688-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluacón y pronunciamiento sobre la solucón técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 05 Y Deductivo Vinculante N° 05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACÓN DEL SERVICIO DE FORMACÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144, al consultor Sr. Juan Gabriel Gonzales Quispe como Jefe de Evaluacón, el cual se realiza esta documentacón no cuenta con absolucón de consulta correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 2687-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluacón y pronunciamiento sobre la solucón técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 05 Y Deductivo Vinculante N° 05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACÓN DEL SERVICIO DE FORMACÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144, al Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero como Especialista En Instalaciones Sanitarias, Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, considerando la omisió de funciones reiteradas de parte del proyectista.

Que, mediante la Carta N° 104-2024-MCGG-IS-HYO de fecha 12 de agosto del 2024, el Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite la Presentacón del Informe N° 64-2024-MCGG, sobre evaluacón y pronunciamiento a la solucón técnica propuesta del expediente técnico adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACÓN DEL SERVICIO DE FORMACÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144..

Que, mediante el Informe Técnico N° 937-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la opinió técnica respecto a la solucón técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05, referente a la "RED EXTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACÓN DEL SERVICIO DE FORMACÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144, sustentando lo siguiente:

"(...)

#### IV. ANÁLISIS

##### 4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACÓN ADICIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 794 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2024 DE PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, señala lo siguiente:

Se recuerda a la Supervisión que con Carta N°047-2024-LMMVSOUNISCJSA, de fecha 16.05.24, emitida por el Supervisor, se adjuntó la Carta N°794-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Entidad contratante, en donde se pronuncia respecto de la consulta realizada mediante asientos N°562 y 563 del Residente de Obra, del cuaderno de obra, la misma que estaba referida a las INCOMPATIBILIDADES ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON REFERENCIA A LAS REDES EXTERIORES DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO (ACI).

La Entidad indica a la letra lo siguiente, mediante el informe N°017-2024-MCGG del Consultor Externo contratado por la Entidad:

- 3.2.5. "...Con respecto a que dentro de las metas presupuestadas no se consideraron las tuberías HDPE ni conexiones, es necesario para las redes externas enterradas tuberías HDPE ISO 4427 los cuales garantizan la distribución del agua contra incendio."

- 5. "... El contratista debe continuar con los trabajos de instalación de tubería ACI, SCH40 y/o HDPE, en base a las MODIFICACIONES realizadas.

Cabe recalcar que en dicho informe se adjuntan nuevos planos de las redes exteriores ACI (con tuberías de HDPE), donde se modifican los planos del Expediente Técnico y se adjuntan los detalles faltantes.

Por consiguiente, de la revisión de los documentos entregados por la Entidad, esta Residencia reitera la NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA, debido a que la Entidad ha comunicado realizar modificaciones al Expediente Técnico, referido a las Redes Exteriores del Sistema de Agua Contra Incendios, producto de la variación en las tuberías exteriores del ACI y detalles faltantes, los cuales son nuevas metas no establecidas en los documentos contractuales, pero necesarias para cumplir con las metas principales del proyecto; por tal motivo, se solicita a la Supervisión proceda conforme lo establecido en el artículo 205.2 del RLCE.

Se adjunta:

- Asientos N° 562 y 563

- Carta N°047-2024-LMMVSOUNISCJSA la cual contiene la Carta N°794-2024-GRJ/GRI

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 797 DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2024 DE PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

Se concluye la RATIFICACIÓN a lo indicado por el Residente de Obra en su Asiento N°794 del 28 de Junio del 2024, correspondiente a la necesidad de solicitar la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA No 05, el cual se origina debido a las MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE A LOS

TRABAJOS DE REDES EXTERIORES DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO (ACI), siendo ello RATIFICADA por el jefe de Supervisión mediante el presente asiento del cuaderno de obra en virtud al inciso 205.2 del ARTICULO 205: "PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)", en la que se establece que: "... En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional."

Por lo que esta Supervisión solicita al Residente de Obra cumplir con la presentación del Expediente Técnico en cumplimiento a los plazos establecidos en el inciso 205.4 del ARTICULO 205: "PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)", en la que se establece que: "El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional..."

Habiendo revisado el acervo documentario correspondiente al ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05, se entiende que el presente adicional se generó por deficiencias de incompatibilidad encontradas en el expediente técnico aprobado con referencia a las redes exteriores del sistema de agua contra incendio (ACI) de la especialidad de instalaciones sanitarias, por el cual es necesario para las redes externas enterradas tuberías HDPE ISO 4427 los cuales garantizan la distribución del agua contra incendio del Hospital durante la ejecución de la obra principal. Así como también, a fin de evitar inconvenientes futuros y posibles afectaciones a la infraestructura y personal que labore en esta.

#### 4.2 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO N° 05

El Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 05: de la red exterior ACI. Se justifica por el cambio de tubería (de SCH40 a HDPE) y otras modificaciones, para la instalación de las redes externas ACI, el cual contempla modificaciones en planos, metrados, especificaciones técnicas y partidas nuevas, los cuales son nuevas metas no establecidas en los documentos contractuales, pero necesarias para cumplir con las metas principales del proyecto.

##### RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO – INSTALACIONES SANITARIAS:

La protección contra incendios contará con una red privada que nace desde el cuarto de bombas a través de la tubería de impulsión del sistema de bombeo, la misma que se deriva enterrada, de material HDPE, hacia la zona administrativa y de otra tubería del material SCH40 hacia la planta de producción. En cada acometida se considera una válvula de sectorización con fines de operación independiente en cada edificación interior.





La red contra incendio cuenta con una conexión de inyección para bomberos, lo cual está situada en la carretera Santa - Rinconada, facilitando el acceso del cuerpo general de bomberos después de la válvula OS&Y de descarga, recome un primer tramo hasta llegar a un manifold contra incendio ubicado también en el cuarto de bombas contra incendio.

La conexión para bombero consta de dos entradas de Ø65mm unidades a una tubería de Ø125mm de HDPE, esta conexión para bomberos será interconectada con la red enterrada del sistema, en tal sentido esta conexión permitirá el ingreso de flujo de agua desde una fuente externa (hidrantes) hacia los sistemas de seguridad contra incendios diseñados, así como proporcionar un caudal de hasta 500 GFM hacia los sistemas que abastece la red general.

Contempla la tubería de incendios aérea para suministro de agua del sistema de rociadores y gabinetes desde el cuarto de bombeo el interior del edificio. Toda tubería suministrada deberá ser nueva y de primera calidad, libre de imperfecciones o defectos, deberá provenir de fábricas conocidas que cumplan con la normatividad incluida en esta especificación. Las tuberías para instalarse deberán soportar presiones de trabajo de 300 psi como mínimo, sin costura con cumplimiento de la norma ASTM A53 Grado A o B. Schedule 40 únicamente. Deberá ser unida por medio de ranuración para diámetros 1.54" y mayores: para diámetros menores deberá ser roscada o soldada.

Como puede apreciarse dentro de las especificaciones técnicas se evidencia que indica que la tubería de ACI que va enterrada, debe ser de material de HDPE hacia las zonas administrativas, pero a continuación se indica que esta tubería debería ser de material de SCH 40, roscada y/o ranurada.

Es por lo que es necesario una compatibilización de todo este sistema ACI, el cual debe ser formulado por el contratista, tomando en cuenta lo siguiente:

Calculo hidráulico con las variaciones del sistema hidráulico de red exterior e interior de ACI.

Verificar con el diseño anterior que el sistema de bombeo: bombeo principal y bombeo jockey sean compatibles con el rediseño y expediente técnico.

Los trabajos de instalación, pruebas y puesta en marcha deben de ser realizados por una empresa certificada, con equipos calibrados para la termofusión.

Por lo expuesto anteriormente, esta necesidad de ejecutar el Adicional N° 05 y deductivo vinculante N° 05; solicitado por el contratista cumple con el concepto de prestación adicional que no ha sido contemplado en el expediente técnico original. En los precios unitarios de cada partida se ha pactado los precios unitarios de cada partida nueva con la supervisión. El presente adicional es necesario e indispensable para alcanzar el cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

#### 4.3 DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

Mediante CARTA No. 189-2024-JS-MEAC/CCCH, de parte del ING. MIRKO EDUARDO ÁVILA CAMAC – JEFE DE SUPERVISIÓN DEL CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO en el cual EMITE CONFORMIDAD al expediente técnico del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05: "RED EXTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO" en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.

Sobre este punto, se indica que es el Supervisor de Obra quién a través de un Informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de la prestación de adicional; por lo que es responsable de la evaluación de la justificación tanto técnica como legal sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.

Asimismo, se señala que el Supervisor de Obra, conforme al ejercicio de sus funciones, debe revisar el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista. Por tanto, se entiende que, para emitir conformidad al expediente técnico del adicional, este ha evaluado diligentemente todo el contenido del mismo, siendo así responsable ante cualquier deficiencia o incongruencia en los documentos que lo conforman.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 1624-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de parte del ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, DA PROCEDENCIA Y SOLICITA A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS LA EVALUACIÓN SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PRESENTADA en el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05: "RED EXTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO", asimismo INFORMA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS exigidos para continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es quién emite opinión sobre la procedencia o improcedencia de la prestación adicional de obra, así como determinar si el adicional cumple el carácter de estrictamente necesario de acuerdo a sus funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Junín que se encuentran vigentes a la fecha.

#### 4.4 DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO N° 05





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín en cumplimiento al ARTICULO N° 205 – LITERAL 205.7 "(...) Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente." Y confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA – CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU Y CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, CON EL REPRESENTANTE LEGAL EL SR. LI WENXUE Y REPRESENTANTE LEGAL COMÚN EL ING. MARCO ANTONIO HUADO AVALOS, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2494144.

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín enmarcado en sus capacidades y competencias establecidas en el T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO remite el presente expediente técnico adicional a los consultores responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico de saldo CONSULTOR - CONSORCIO CIBA CON SU REPRESENTANTE COMUN MIGUEL CISNEROS MALLCCO Y JEFE DE VALUACIÓN – ING. JUAN GABRIEL GONZALES QUISPE los cuales hasta la fecha actual no emiten pronunciamiento alguno a la evaluación solicitada generando perjuicio a la entidad por la OMISIÓN DE FUNCIONES, por lo que la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín REMITE la evaluación al especialista contratado por esta sub gerencia: ING. MARLON CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS mediante CARTA N° 2687-2024-GRJTGRI/SGE de fecha 05 de agosto del 2024.

Mediante la CARTA N° 104-2024-MCGG-IS-HYO de fecha 12 de agosto del 2024, el ING. MARLON CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, remite el INFORME N° 064-2024-MCGG en el que emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 – RED EXTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO.

(...)

**PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05**

(En Referencia al INFORME TÉCNICO N° 1624-2024-GRJ/GRI/SGSLO)

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2494144		
DESCRIPCIÓN	ADICIONAL	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (A05)	S/ 812,902.08	0.4345%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05 (D05)	S/ 986,737.03	0.5275%
ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 (A05-D05)	-S/ 173,834.95	-0.0930%

ADICIONAL N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05: CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES (-S/ 173,834.95Soles) – INCIDENCIA: -0.0930 % con precios deflactados a la fecha del presupuesto de obra según expediente técnico, febrero del 2022

**CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA**

PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2494144					
DESCRIPCIÓN	ADICIONAL	TOTAL	INCIDENCIA		
ADICIONAL N° 01	S/ 12,908.07	S/ 1,198.92	0.0006%		
ADICIONAL N° 02	S/ 11,709.15				
ADICIONAL N° 02 (IMPROCEDENTE)	S/ 635,940.28	S/ -	-		
DEDUCTIVO N° 02 (IMPROCEDENTE)	S/ 510,215.98				
ADICIONAL N° 03 (TRÁMITE)	S/ 1,094,813.52	-S/ 10,095.65	-0.0054%		
DEDUCTIVO N° 03 (TRÁMITE)	S/ 1,104,909.17				
ADICIONAL N° 04 (TRÁMITE)	S/ 663,616.38	S/ 147,929.92	0.0790%		
DEDUCTIVO N° 04 (TRÁMITE)	S/ 515,686.46				
ADICIONAL N° 05	S/ 812,902.08	-S/ 173,834.95	-0.0930%		
DEDUCTIVO N° 05	S/ 986,737.03				
<b>TOTAL</b>		<b>-S/ 34,801.76</b>	<b>-0.0188%</b>		

\* IMPROCEDENTE: Expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos que no cuenta con opinión técnica favorable por la Sub Gerencia de Estudios.

ADICIONALES APROBADOS: -S/ 34,801.76 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 76/100 SOLES)



## V. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el ARTICULO 205 – LITERAL 205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; del T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA – CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU Y CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, CON EL REPRESENTANTE LEGAL EL SR. LI WENXUE Y REPRESENTANTE LEGAL COMÚN EL ING. MARCO ANTONIO HUADO AVALOS, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2494144. Por ende, la Sub Gerencia de Estudios contando con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por parte del ING. MARLON CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. Así mismo, mediante INFORME TÉCNICO N° 1624-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de agosto del 2024, del ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 5 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05 REFERIDO A LA RED EXTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO; con CONFORMIDAD correspondiente por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA. Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por un monto de -S/ 173,834.95 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES) inc. IGV, con una incidencia de -0.0930% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE -0.0188%. El presupuesto con precios deflactados al mes de febrero del 2022 y con un plazo de ejecución estimado de 107 días calendarios.



## VI. RECOMENDACIONES

Por lo que se RECOMIENDA a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y competencias generar el correspondiente ACTO RESOLUTIVO, notificar a los responsables del proyecto en ejecución y continuar con los trámites correspondientes, bajo el principio de EFICIENCIA Y EFICACIA – INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al T.U.O. DE LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.



Así mismo, se solicita el deslinde de responsabilidades por la generación de adicionales y mayores gastos generales hacia los responsables e intervinientes en la elaboración del Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°130-2022-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de marzo del 2022 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2494144. (...)”

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”, se ha procedido con la evaluación del expediente técnico de adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante de obra N° 05 referido a la red exterior del sistema de agua contra incendio, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2494144.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante de obra N° 05 referido a la red exterior del sistema de agua contra incendio del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2494144; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Ing. Mirko Eduardo Ávila Camac como Jefe de Supervisión del Consorcio Consultor Chanchamayo.

Estando a lo propuesto por las Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N°2494144, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de 107 días calendarios y un presupuesto general con precios deflactados al mes de febrero del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/ 812,902.08	0.4345%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05	S/ 986,737.03	0.5275%
<b>TOTAL</b>	<b>-S/ 173,834.95</b>	<b>-0.0930%</b>

Son: - Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 95/100 SOLES

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO -



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N°2494144, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N°2494144, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero, Especialista en Instalaciones Sanitarias, contratados por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín y directamente a el profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: Ing. Ernesto Oswaldo Sánchez Vásquez con CIP N° 53758, y el jefe de supervisión de obra: Ing. Mirko Eduardo Avila Camac con CIP N° 109667 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

**ARTÍCULO 4°. - REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°130-2022-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYS. 02 SEP 2024  
  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)